

**727-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de junio del año dos mil diecinueve. –

**Proceso de conformación de estructuras del partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense” del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día nueve de junio de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón de Guácimo, de la provincia de Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN  
CANTÓN GUACIMO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	303460477	SHIRLEY DIAZ GUILLEN
SECRETARIO PROPIETARIO	701700213	EDDY FERNANDO VILLALOBOS ALVARADO
TESORERO PROPIETARIO	701330876	KAREN MARTINEZ LORIA
TESORERO SUPLENTE	702720828	MAXUEL FERNANDO GONZALEZ DÍAZ

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	303460477	SHIRLEY DIAZ GUILLEN
TERRITORIAL	701700213	EDDY FERNANDO VILLALOBOS ALVARADO
TERRITORIAL	701330876	KAREN MARTINEZ LORIA

**Inconsistencia:** No procede los nombramientos de Joseph Luis Williams Daniels, cédula 700730023, designado como presidente suplente y delegado territorial y Loren Tatiana Brenes Araya, cédula 112720505, como secretaria suplente y delegada territorial, en virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia y no consta en nuestros registros las cartas de aceptación de ambas personas a los puestos señalados; asimismo, no procede el nombramiento del señor Oscar Román Badilla, cédula

105400054, como fiscal propietario debido a que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar designado como delegado territorial en la asamblea distrital de Pócora celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete y como delegado territorial del cantón de Guácimo de la provincia de Limón en asamblea cantonal de fecha veinte de agosto de dos mil diecisiete (ver resoluciones 1661-DRPP-2017 de las ocho horas con cincuenta y siete minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete y 1988-DRPP-2017 de las ocho horas con un minuto del treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete) y falta la carta de aceptación porque fue nombrado en ausencia.

En virtud de lo anterior se encuentran pendientes los cargos del presidente y secretario suplentes, un fiscal propietario y dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/smm/dsd  
C.: Exp. n.º 229–2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense  
Ref. No.: 5932–2019